



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: Actualización del Valor del Módulo de Contrataciones

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00640239- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Orden 3 se agrega la Resolución RESOL-2022-2-E-CAT-CGP de fecha 26 de enero de 2022, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 a la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 10.788,00), y en la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$ 10.851,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Que en Orden 4, mediante IF-2022-00640308-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 24" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de enero de 2022 fue del Tres con Nueve Centésimos por ciento (3,9 %).

Que en Orden 5, mediante IF-2022-00640315-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 43" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de febrero de 2022 fue del Cuatro con Siete Centésimos por ciento (4,7 %).

Que en Orden 6, mediante IF-2022-00640341-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 68" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de marzo de 2022 fue del Seis con Siete Centésimos por ciento (6,7 %).

Que, mediante IF-2022-00640325-CAT-SCGC#CGP agregado en Orden 7 de autos, se adjunta copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 28" producido por el INDEC, el cual en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de enero de 2022 fue del Tres con Dos Centésimos por ciento (3,2 %).

Que en Orden 8, mediante IF-2022-00640327-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 50" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de febrero de 2022 fue del Tres con Siete Centésimos por ciento (3,7 %).

Que en Orden 9, a través de IF-2022-00640329-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 71" producido por el INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de marzo de 2022 fue del Cuatro con Cuatro Centésimos por ciento (4,4 %).

Que en IF-2022-00662635-CAT-SCGC#CGP, agregado en Orden 10 de autos, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuno la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el trimestre Enero-Febrero-Marzo de 2022, del Once con Setenta y Tres Centésimos por ciento (11,73%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Doce Mil Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 12.053,00).

Que, asimismo en el mencionado informe, se estima oportuno la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre Enero-Febrero-Marzo de 2022, del Dieciséis con 07 Centésimos por ciento (16,07%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 12.595,00).

Que en orden 12 de autos, mediante Nota NO-2022-00668957-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Resolución.

Que en Orden 14 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Doce Mil Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 12.053,00).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 12.595,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o., el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de Pesos Doce Mil Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 12.053,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°.- Actualízase a la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 12.595,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Minería, Secretaría de Finanzas Públicas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.